

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **ALIMENTOS No. 200300248**

En escrito que antecede la señora MARÍA DEL CARMEN BOBADILLA DE GUEVARA solicita se cancele la medida de restricción para salir del país que pesa en contra del demandado LUIS FRANCISCO ISAZA CUERVO, dentro del proceso de ALIMENTOS para la menor JULIANA VALENTINA ISAZA GUEVARA.

Revisada la actuación se observa que efectivamente dentro del asunto al demandado se le restringió la salida del país hasta que garantizara el pago de los alimentos de JULIANA VALENTINA.

No obstante, como quiera que en este momento es la demandante quien solicita el levantamiento de la medida, procede atender lo solicitado.

En consecuencia, se **DECRETA LA CANCELACIÓN** de la orden de restricción para salir del país dispuesta en auto de 22 de septiembre de 2003 para el señor LUIS FRANCISCO ISAZA CUERVO.

Líbrese la comunicación que corresponda y vuelva el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA